

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	253863103001-2015-00022-00
DEMANDANTE	MAURO TOVAR ABAUZA
DEMANDADO	CARMENZA CASTRO GÓMEZ y LUIS ENRIQUE MELO MORALES.

En atención a los memoriales que reposan en el expediente digital y vista la constancia secretarial que precede, el Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir a las partes para que procedan a presentar la liquidación de crédito actualizada en los términos del artículo 446 del C.G.P., esto es, partiendo de la última aprobada a través de proveído del 26 de marzo de 2019 (Fol. 59) e imputando todos y aquellos abonos que se hayan efectuado a la obligación en los términos del artículo 1653 del C.C.

Así mismo, quien presente el ejercicio deberá dar cabal cumplimiento a lo reglado en los artículos 2, 3 y 9 del Decreto 806 de 2020 y acreditar tal situación ante el Despacho.

**SEGUNDO:** Previo a acceder a lo pedido y señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas y como quiera que en su momento no se tomó decisión alguna sobre los avalúos comerciales aportados, la parte interesada deberá arrimar un nuevo avalúo actualizado del bien inmueble sujeto a cautelas para no hacer más gravosa la situación de la pasiva.

Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO  
JUEZA**

ESRS

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdde9c78d5b24045a6fce4fd20c837fc577b25c24bff27b0d9010f2f79fefae0**

Documento generado en 09/06/2022 03:58:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**